



REPUBLICA DEL ECUADOR

MISION DEL ECUADOR ANTE
ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS AMERICANOS



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Nota Verbal No. 4 - 2 - 53 / 2014

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos - OEA, saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, y tiene a bien remitir el original de la notificación de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia recíproca (TIAR), comunicación Nro. 004/GM/CGJ/2014, de 05 de febrero de 2014, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, señor Ricardo Patiño Aroca.

Con la entrega del original de esta comunicación se inicia el periodo establecido en el artículo 25 del mencionado instrumento internacional, de manera que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) cese en sus efectos respecto de la República del Ecuador.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos - OEA se permite reiterar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, 19 de febrero de 2014

A la Honorable
Secretaría General de la
Organización de Estados Americanos - OEA
Ciudad. -





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

N° 004/GM/CGJ/2014

Quito, D.M., 05 de febrero de 2014

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle que el señor Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y con el fin de atender al nuevo contexto de las relaciones internacionales, ha decidido denunciar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), firmado por el Ecuador el 10 de noviembre de 1949 y ratificado el 30 de octubre de 1950.

El Gobierno del Ecuador fundamenta esta decisión en la superación de las condiciones políticas, materiales e históricas que determinaron la firma de este instrumento interamericano, tras el fin de la Guerra Fría. En este nuevo contexto, los países en desarrollo y emergentes hemos iniciado un proceso de emancipación de los poderes hegemónicos, coloniales y neocoloniales que inútilmente intentan perdurar en el mundo, por medio del rompimiento con sus anacrónicos mecanismos de dominación.

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) constituye un instrumento que fue promovido por los Estados Unidos de América para hacer frente a supuestos atentados contra la paz y seguridad del continente y contra la soberanía e independencia política de los Estados americanos, que resultaban de la intervención de potencias extra continentales -específicamente del bloque comunista de Europa Oriental y Asia-. Sobre esta base, los sucesivos gobiernos estadounidenses invocaron consistentemente este Tratado para justificar el intervencionismo y el uso de la fuerza en contra de países y gobiernos americanos, cuyas líneas políticas de orientación popular, socialista o nacionalista, iban en detrimento de sus intereses políticos y económicos, y su posición hegemónica en el continente.

Como resultado de las motivaciones subrepticias que lo inspiraron y que guiaron su aplicación, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) tiene un oprobioso historial de manipulación política, que desvirtuó el principio de seguridad colectiva consagrado en la Carta fundacional de Naciones Unidas, al haber sido invocado para legitimar las intervenciones militares de Estados Unidos, y así coartar el legítimo ejercicio del derecho de autodeterminación de los pueblos como Guatemala (1954), Cuba (1962) y República Dominicana (1965).

Al señor Doctor

José Miguel Insulza

SECRETARIO GENERAL DE LA OEA

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Washington D.C.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

La verdadera naturaleza política de este Tratado quedó claramente evidenciada en 1982, cuando no pudo ser invocado por el Gobierno de la República Argentina contra la agresión de una potencia colonial extra continental que, desde 1832, ha venido violentando la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur. En dicha ocasión, el Gobierno estadounidense no solo usó toda su maquinaria política y diplomática para cabildear y quitar el apoyo americano a la solicitud argentina de convocar el mecanismo interamericano de defensa colectiva, sino que, además, proporcionó apoyo logístico y de inteligencia al ejército de la potencia agresora en sus operaciones militares contra uno de los países Parte del Tratado. Desde este incidente, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) perdió definitivamente toda legitimidad y vigencia, y entró en un largo período de letargo que dura hasta nuestros días, a pesar de los esfuerzos para revitalizarlo que efectuaron los Estados Unidos, tras los hechos del 11 de septiembre de 2001.

Frente a esta situación, el Ecuador junto con los países de Sudamérica, han venido trabajando en generar nuevos mecanismos de cooperación en seguridad, buscando recuperar el auténtico sentido del principio de seguridad colectiva, desde visiones modernas, solidarias, colaborativas y respetuosas de la soberanía, de la igualdad jurídica de los Estados y del Derecho Internacional. En este sentido, en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, los países miembros creamos el Consejo de Defensa Sudamericano para debatir y coordinar políticas de seguridad y defensa. En este espacio, hemos diseñado y ejecutado planes de trabajo en aspectos de cooperación militar académica, tecnológica y operativa, con la finalidad de incrementar la confianza mutua, alcanzar una doctrina de defensa común y construir un mecanismo de respuesta colectivo ante cualquier agresión militar a un Estado miembro.

En vista de los argumentos esgrimidos, el Gobierno del Ecuador desea formalizar su salida de dicho instrumento interamericano. En consecuencia, mucho agradeceré que Usted, señor Secretario General, considere a la presente comunicación como la respectiva notificación de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), tal como lo exige el Artículo 25 del mencionado instrumento, de manera que cese en sus efectos respecto de la República del Ecuador, al final del período establecido en el mismo Artículo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo Patiño Aroca

APRO **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA**

Nº 217

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "*Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*", fue suscrito por la República del Ecuador el 10 de noviembre de 1949;

Que el Ecuador en el marco de la 42 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en Cochabamba en junio de 2012, manifestó que procederá a denunciar formalmente el mentado Instrumento Internacional, por la ineficiencia del mismo;

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, con Oficio No. T. 6605-SNJ-12-1373 de 28 de noviembre de 2012, remitió a la Corte Constitucional la Denuncia del referido Tratado, para que resuelva si requiere de aprobación legislativa;

Que en base a lo expuesto, mediante Dictamen No. 029-13-DTI-CC de 23 de octubre de 2013, la Corte Constitucional en sesión extraordinaria, resolvió que el mencionado "*Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*", requiere de aprobación legislativa y declara que la Denuncia del Tratado no afecta, disminuye o menoscaba los derechos constitucionales de las personas;

Que de conformidad con el artículo 419 de la Constitución de la República, el Presidente Constitucional de la República solicitó con oficio N° T. 6601-SGJ-13-1002 de 11 de noviembre del 2013, a la Asamblea Nacional, la denuncia del mentado Tratado;

Que el Pleno de la Asamblea Nacional, el 21 de enero de 2014, resolvió aprobar la Denuncia del "*Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*"; y,

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 147, número 10, de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Denunciar en todos sus artículos el "*Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca*", suscrito por la República del Ecuador el 10 de noviembre de 1949.

Nº 217

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Notifíquese de esta denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para los efectos del artículo 25 del Tratado.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárgase al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito a 4 de febrero de 2014.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA